



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

PLAN DE ACCION PARA JUDICIALIZAR LA MORA. AGOSTO-DICIEMBRE/2016

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



MISION: *Realizar cobros judiciales, mediante la presentación de demandas para ejecución forzosa de títulos extrajudiciales, en contra de los usuarios, que presentan morosidad en el pago de los servicios prestados por la Institución, ante los juzgados correspondientes.*

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

VISION: *Aumentar los ingresos del SANAA, a corto, mediano y largo plazo, mediante la implementación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.*

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

OBJETIVOS GENERALES:

1.- COORDINACION DE ACTIVIDADES:

- Verificar la recuperación administrativa o extrajudicial, hasta lograr, que se formalice el REQUERIMIENTO DE PAGO, por parte del Departamento de Recuperaciones.
- Coordinar, con la Unidad Ejecutora de Barrios en Desarrollo (UEBD), Cobranzas, Oficinas de Atención al Usuario y Recuperaciones; todo lo referente a la gestión de recuperación de la mora.
- Coordinación de gestiones de cobro, con diversos deudores del SANAA como: Urbanizadores, Contratistas individuales, Gobierno, etc. Que adeudan valores al SANAA.
- Presentar a la Gerencia Comercial, informes verbales diariamente; mensuales y anuales en forma escrita, estableciendo, como se han desarrollado las actividades en los Juzgados y Tribunales de la República, por las demandas de ejecución forzosa, por títulos extrajudiciales.
- Realizar visitas domiciliarias, como trabajo legal de campo, para inducir al usuario, de la necesidad de pagar sus cuentas. Este debe de realizarse, en el horario establecido por la Institución.
- Gestionar MEMORANDUM en la Institución, que: **SE PROHIBE A LOS EMPLEADOS DEL SANAA, INTERFERIR EN EL PROCESO DE COBROS JUDICIALES SO PENA DE DESPIDO POR SU IN-OBSERVANCIA.**
- Que a cada uno de los Usuarios, que hayan sido requeridos formalmente por la Sección de recuperaciones, se les corte o suspenda el servicio de agua potable; y se les mantenga, bajo supervisión constante, hasta que el juicio civil o penal, según sea el caso, este terminado y satisfecho el SANAA en sus pepretenciones.

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

- Presentar denuncias por hurto de agua potable y saneamiento, en contra de los Usuarios que se conecten al sistema, sin haber pagado la deuda morosa y sin que el SANAA, les haya autorizado para reconectar el servicio.

-Obtener una escritura pública de representación procesal, otorgada por la Comisión Interventora del SANAA, para poder presentar las acciones judiciales en contra de los Usuarios morosos, en los Tribunales correspondientes, a saber:

a) 1612 expedientes recibidos del Departamento de Recuperaciones, de lo cuales:

A1) 201 se presentaron a la Oficina de Cobros Judiciales, para hacer los arreglos correspondientes en las Oficinas de SANAA.

A2) 715 expedientes en proceso de preparación para demandas.

A3) 74 expedientes con estados de cuenta debidamente certificados, listos para demandar.

A4) 622 con avisos de ejecución forzosa notificado.

-Coordinar con el Departamento Legal del SANAA, el apoyo de seis Procuradores Legales, con el fin, de presentar las demandas por ejecución forzosa en contra de los Usuarios morosos, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

-Establecer el espacio físico, para el funcionamiento de la Oficina de Cobros Judiciales, dependiente de la gerencia General de la Institución, de conformidad al Artículo 2 del Reglamento de Cobranzas del SANAA, cuyos efectos están vigentes.

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Demandar los cobros judicialmente.
- 2.- Incrementar los ingresos del SANAA, tanto por la recuperación de la mora, como por la regularización del usuario moroso.
- 3.- Entre los meses de agosto, al 30 del mes de diciembre del año 2016, presentar 1000 demandas de ejecución forzosa, por título extrajudicial, en contra de usuarios morosos, en los Tribunales de la República; de conformidad a la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- 4.- Identificar los inmuebles des habitados o abandonados y destruidos, para ser remitidos a la Comisión de Depuración de la mora.
- 5.- Gestionar los estados de cuentas debidamente certificados por el Secretario General del SANAA, cuya deuda total, deberá desglosarse en cada uno de los conceptos a saber:
 - 5.1- Agua.
 - 5.2- Alcantarillado.
 - 5.3- Mant. De Medidor.
 - 5.4- Costo Fijo por Conexión.
 - 5.5- Intereses.
 - 5.6- Total a Pagar
- 6.- Verificar que los Usuarios con procesos de cobros judiciales, tengan el servicio de agua potable "SUSPENDIDO", mediante el corte de agua potable y del alcantarillado sanitario, con la cuadrilla dirigida por el Abog. César Alvarez, quien a su vez, entrega al Usuario un AVISO DE EJECUCION FORZOSA.
- 7.- Reducir la mora ficticia que existe en la Institución, a través de la participación de la Oficina de Cobros Judiciales en la Comisión de Depuración de la Mora Ficticia.

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

METAS:

- 1.- Recuperar a corto plazo, aproximadamente 20 millones de Lempiras, de 1000 cuentas de usuarios en mora.
- 2.- A mediano plazo, recuperar gran parte de los 656 millones a que ascienda la morosidad, mediante las demandas de ejecuciones forzadas por títulos extrajudiciales (estados de cuenta debidamente certificados)
- 3.- Mantener, después de un largo plazo, un seis por ciento de morosidad, en las cuentas por Cobrar, que son los porcentajes aceptables en el mundo financiero internacional.
- 4.- Reducir la mora ficticia.
- 5.- Lograr la regularización del pago, por parte de los Usuarios.